and the section and the Automorphism in the

SUSCRICION

PARA PAMPIONA 5 reales Sets meses 27 .. Doce meses 50

PAGO ADELANTADO.

ULTRAMAR. ceis meses . . . 60 reales. oce meses . . . 100 .

DIARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLÍTICOS.

SUSCRICION

PARA PUERA DE PAMPLONA.

Tres meses . . . 16 reales Seis meses 30 Nueve meses. . . 44 Doug masss . . . 56

fres moses . . . 47 rea,

PAGO ADELANTADO, receion 9, eque vo edioner.

CONTINUACION DEL DISCURSO DEL SEÑOR LOS-ARCOS. (1)

Se han hecho sobre esto multitud de argumentos; se ha dicho: «pero, ¿que pretende Navarra? ¿es que otras comarcas no han tenido fueros y los han perdido?» ¿Cómo he de negar vo la evidencia? Fueros han tenido Aragon y Cataluña; ciertas disposiciones especiales han tenido otras comarcas; y Aragon y Cataluña perdieron sus fueros como otras comarcas perdieron sus disposiciones especiales: pero, acaso hay paridad de circunstancias? Aragon y Cataluña tenian sus fueros; pero ¿en que forma los tenian? Sobre esto podia yo aducir una autoridad de gran peso; una eminencia politica y parlamentaria na sostenido que esos fueros ó esos derechos, como no eran más que concesion de los Reyes, eran legitimos cuando los Reyes usaban de toda plenitud de su derecho hereditario; pero hoy, que las Monarquias están organizadas de otro modo, y que ya no son patrimoniales, los Reyes no pueden conceder esos fueros, esas distinciones y privilegios. Pero esto, en todo caso, tendria aplicacion à Cataluña y Aragon, que tenian sus fueros por concesiones de los Reyes à sus vasallos; y como quiera que Aragon y Cataluña vinteron à la Corona de Castilla por incorporacion, por patrimonio, los mismos Monarcas que habían dado los fueros pudieron quitarlos. Pero, ¿cómo vino Navarra? ¿No he dicho que no vino por conquista? ¿No he dicho que vino conservando la plenitud de su soberania, mediante un juramento expreso de Fernando V, repetido despues por todos los Monarcas, de que habria de ser condicion especialisima, para que Navarra fuese incorporada à Casti-Îla, la conservacion de sus fueros? Pues, entonces, aqui cabe un argumento: ¿es que no se les quiere conservar? Pues retrotraigamos las cosas. Ya sé que este no es argumento politico; pero de ese aspecto me ocuparé tambien. Conste, de todos modos, que Navarra vino à condicion de que se le conservasen los fueros, mientras que Cataluña y Aragon vinie ron por incorporacion á la Corona de Casti-

Ya preveo la objecion. ¿Como pretende el Sr. Los Arcos que aquellas capitulaciones, aquellos conciertos sean inquebrantables? ¿No sabe que se quebrantan y se han quebrantade mil maneras, como, por ejemplo, por conveniencia de una de las partes? Si: conozco el derecho militar: se que hay capitulaciones, y se que se quebrantan; pero se el dictado que la historia consigna para los que quebrantan las las capitulaciones, y creo que el mismo dictado se puede aplicar à los que sin causa justificada quebrantan los conciertos; porque la ley del más fuerte se aplica de hecho, pero de derecho no se debe aplicar.

Hay otra razon, que es realmente consecuencia de las que acabo de exponer. Se dice: todos esus conciertos han tenido fuerza, pero han venido hechos históricos, hechos de armas generalmente, que han producido trasformaciones; y asi, por ejemplo, Cataluña y Aragen tenian esos fueros, y por hechos de armas los perdieron. Este no es un argumento muy adecuado para sostenerlo en un Parlamento, porqueen el templo de las loyes no se debe invocar la fuerza como medio de trasformar los Estados de derecho; pero ante la evidencia, claro es que yo tengo que bajar la cabeza. Los hechos de armas suelen romper muchos lazos; los hechos de armas suelen suelen romper muchos pactos legitimos y legales; eso. ¿quien lo duda? Pero es que, aun asi, ahora falta la oportunidad, porque hecho de armas invocasteis el año 1839 y en 1841; aun cuando sin razon y sin justicia por lo que hace a Navarra, para cercenar o anular sus fueros; hechos de armas invocasteis en 1876 y 1877 para dar mayor amplitud à aquellas reformas. Pero qué hechos de armas pretende invocar ahora el Sr. Gamazo para destruir lo poco que queda? Esperad si quiera à que haya por desgracia otro hecho de armas, y entonces estaria en sulcaso el argumento, que, como he dicho, no es muy adecuado para exponerlo en el Parlamento.

Por otra parte, hay hechos de hechos de armas. Aragon y Cataluña perdieron sus fueros porque se pusieron en abierta rebelion contra el Monarca legitimo defendiendo a otro ilegitimo: pero perdieron su causa, y el Monarca vencedor creyó que era conveniente cercenarles las libertades que tenian, y se las quito. Pero es que tienen paridad aquellos hechos con los que han servido de pretexto para quebrantar y anular los fueros de Navarra? Ni en la primera ni en la segunda guerra civil se ventilaban problemas exclusivos de Navarra: aquello no servia más que de teatro adecuado Por su situacion fronteriza, por su terreno y por ciertas tradiciones. ¿Es que eran solo navarros les que batallaban? No; alli habia muchos extraños: y la guerra se sostenia, además; en otras comarcas. ¿Y qué se hizo contra los naturales que batallaban alli? Pues se les impuso castigos, con razon ó sin ella.

Se ha tratado tambien de sacar un argumento de gran fuerza, diciendo que esta ley pactada no era más que una ley como otra cualquiera, porque en ella no se hacia constar que Para su reforma hubiera de oirse à Navarra. Esto, en todo caso, lo único que probaria es la buena fe y la lealtad con que siempre ha procedido la provincia de Navarra; porque si os tomais el trabajo de leer las manifestaciones de los Cuerpos Colegisladores y del paisentero asi, a raiz de la ley de 1839 como de la de 1841, concedereis que todo lo que hubiera pedido Navarra se le hubiera otorgado entonces. Si en lugar de decir que se la habia de oir, se

2008 Ministerio de Cultura

hubiese dicho que era necesario que jamás se alterase esa ley sin su consentimiento, se hubiera puesto: lo que hay es, que Navarra es un pueblo leal, serio y digno, y entiende que no es necesario decir ciertas cosas.

Se dice tambien que el Parlamento lo puede todo, y por consiguiente, que esa ley está tan sometida à la jurisdiccion del Parlamento como otra cualquiera. Yo sobre esto tengo tengo que hacer una distincion. Que el Parlamento, legalmente, lo puede hacer, todo es indudable; pero ¿se debe hacer legalmente, todo? No. Podemos hacer todas las leyes que queramos; pero ¿es que si hacemos leyes injustas podemos decir que hemos debido hacer las? De ninguna manera. De modo que aqui no se trata de si podemos; con arreglo à la Constitucion, ya se que no hay limitacion alguna para hacer leyes; pero hay muchas que nos cuidaremos de no hacer; todas aquellas que consideremos injustas porque quebranten à sabiendas intereses legitimamente adquiridos. Así es que yo, con harto sentimiento, tengo que combatir la nueva redaccion del articulo 35 del proyecto de ley de presupuestos, aun cuando ha sido modificado grandemente, porque no puede menos de resultar una trasgresion clara y evidente de la ley de 1841. Nosotros, dentro de la elasticidad que tienen los artículos de aquella ley, admitimos la interpretacion que de comun acuerdo con la Diputacion foral se le pueda dar; pero no admitimos que aquella ley pueda ser modificada. Y con todas las suavidades y todas las argucias con que está redactado ese artículo, resulta que el Gobierno queda autorizado para tratar de una cosa que explicitamente prohibe la les de 1841, que es para aplicar à Navarra impuestos y contribuciones de que taxativa y claramente está exceptuada por aquella ley.

Yo he de decir con toda franqueza que me gustaba muchisimo más la forma primitiva de la redaccion del articulo que la actual. Quiza maraville esto al Sr. Ministro de Hacienda y quizà tambien al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero es que yo, que enmedio de muchisimos defectos tengo la cualidad, no se si esto serà jactancia, de reunir en mi ser muchas condiciones de navarro, prefiero el ataque de frente. Aquel articulo me gustaba porque era un ataque valeroso. Cuando lo loi, dije: no hay Ministro de Hacienda que esto lo pueda implantar en Navarra. Sabia yo que aquello habia de ser, como tambien será ésto, letra muerta; pero, al fin y al cabo; iba á combatir con un enemigo valeroso que se presentaba con la bandera desplegada, y de aqui el que yo estuviese dispuesto à luchar con él has-

ta donde mis fuerzas alcanzaran. Ahora el Sr. Ministro de Hacienda ha buscado espontáneamente, como yo preveia, una redaccion habil que le permitia decir aute el pais: yo sostengo el principio. La prueba de que S. S. cree sostener eso, está en que mantiene, en efecto, la cifra de los 2 millones de ingresos; y yo supongo que S S. no se hará ilusiones, porque desde el momento en que se establece la condicional de que es necesario el concierto con la provincia, como yo debo suponer que al concierto no se ha de llegar, esos 2 millones han de resultar ilusorios. Pero S. S. sin duda tiene algo reservado para interpretar eso del concierto, y de ahi la esperanza de conseguir algo de los 2 millones, y de ahi tambien el recelo mio, y además la seguridad, de que de ningun modo habrá de aceptarse la nueva formula, como en efecto asi se lo han manifestado ya a S. S. Pero la primera fórmula, repito, tenia siquiera, como he dicho antes, el valor y el merito de la valentia; esta va à buscar los propios fines, que no los lograra, por un medio más suave, para poderle permitir & S. S. retirarse decorosamente de la contienda.

He dejado para el final de este incidente, respecto de si es ley pactada ó no pactada la de 1841, algo que había de referirse al señor Presidente del Consejo de Ministros, porque yo no sé hasta que punto tengo yo aqui derecho para hacer uso de conversaciones, no diré particulares, pero en fin, semi-oficiales y confidenciales. El señor Presidente del Consejo de Ministros, cuando celebramos con él una entrevista, al decirle que esa era una ley paccionada, con esas genialidades que tan simpático le hacen, nos dijo: «Eso de una ley pactada, para mi es lo mismo que la carabina de Ambrosio.» Pues yo entiendo que cuando desde el Gobierno una persona como S. S. en documentos oficiales y de distintas fechas, se expresa de la manera que yo voy à leer, no tiene luego derecho de negar el caracter de pactada à la ley à que me refiero. Porque S.S. en 22 de Enero de 1871, siendo Ministro de la Gobernacion, decia lo siguiente:

«Señor: la ley de 25 de Octubre de 1839, al confirmar los fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional, preceptuó tambien que el Gobierno, oyendo antes a aquellas provincias, propusiera oportunamente á las Cortes las modificaciones indispensables que en los mencionados fueros reclamase el interes de las mismas, conciliado con el general de la Nacion y de la Constitucion del Estado.

»La ley de 16 de Agosto de 1841 cumplió, respecto de Navarra, con esta disposicion, estableciendo alli solemnemente una administracion especial, que los poderes públicos han respetado siempre. Pactose en dicha ley que la Diputacion Provincial se compusiera, etc. Y luego, en otra exposicion de 25 de Enero

decia S. S.:

«Señor: El reconocimiento de los fueros de las Provincias Vascongadas, pactado en el Convenio de Vergara, que las Cortes del Reino se apresuraron à reconocer despues, fué un hecho tan importante en la vida constitucional del pais, que los poderes públicos tienen necesidad de considerarlo y atenderlo siempre que intentan llevar alguna reforma á la Administracion general de la Nacion; porque siendo aquellos habitantes tan celosos de sus instituciones seculares, y habiendo defendido tantas veces con las armas sus antiguas libertades, no comprenden con facilidad que lo que fué en un tiempo adelanto y mejora en el espiritu de sus leyes, ha podido convertirse en estancamiento y centralizacion de medio del progreso de las ideas modernas. . .

»El Gobierno de V. M. se encuentra, pues, a querer llevar à cabo la ley orgánica provincial que las Cortes Constituyentes votaron, con que en Alava, Guipuzcoa y Vizcaya no hayl más que Diputaciones forales, desempeñando las mismas funciones que las leyes vigentes atribuyen à las provinciales en virtud de disposiciones de carácter provisional, cuya tendencia es resolver en su dia esta grave cuestion de acuerdo con aquellas provincias, respetando sus fueros y dejando a salvo la unidad constitucional de la Monarquia.

»El Gobierno espera confiadamente que aque llas provincias expondran con lealtad las dis posiciones de la nueva ley provincial que sean contrarias á los fueros, y las atribuciones que corresponden segun los mismos à sus Diputaciones forales, para someter à las futuras Cortes los proyectos que la organizacion especial de aquel país haga necesarios, y con el fin de preparar estas soluciones sin que la marcha administrativa del país se embarace ni entorpezca, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer à V. M. el siguiente proyecto de de-

Y estas pruebas podria duplicarlas y hasta centuplicarlas; porque, en honor de la verdad, el Sr. Sagasta es el que más ha prodigade este calificativo tratándose de Navarra,

He terminado con la parte legal, y ahora voy á entrar en la parte económica, que es para mi la más agradable, porque de ella espe a los mejores resultados, cosa que quizá os causo sorpresa, tosiendo en cuenta los antecedentes con que se reviste esta cuestion, y la circuntancia de que tengo que combatir con el Sr. Ministro de Hacienda.

¿De donde dimana la obligacion de los españoles à contribuir al levantamiento de las cargas públicas? Claro es que esta dimana del articulo 3.º de la Constitucion, que dice: «Todo español está obligado á defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y à contribuir, en proporcion de sus haberes, para los gastos del Estado, de la Provincia y del Municipio. Bueno. ¿Como he de contradecir yo este texto? ¿Pero es que esto es una novedad en España? ¿Es que es una cosa que está sólo en la Constitucion vigente? Pues yo he revisado todas las Constituciones de Espana, que por desgracia son bastantes, y en todas está ese precepto; he revisado muchas Constituciones extranjeras, y en todas está; y es más: me adelanto á declarar que no era necesario que eso existiera; es una ley natural, me parece á mi, un deber moral; todo ciuda-

dano está obligado á esto. ¿Pero es que hay algun pais en el cual se cumpla ese precepto en su sentido literal? Pues ya vienen aqui las excepciones. Yo no soy hombre que conozca mucho la historia de las Naciones, y mucho menos desde el punto de vista económico; pero me he encontrado con que ni en Rusia se cumple la igualdad de la tributacion en el sentido literal, puesto que hay un ducado de Fitlandia que tiene sus especiales privilegios; ni en Inglaterra se cumple, ni se cumplira mucho menos si se lleva à efecto el proyecto de ley que hoy se está discutiendo respecto de Irlanda; ni se cumple en Austria, puesto que están en diversas circunstancias Austria y Hungria, ni en los Estados escandinavos, puesto que son diversas las condiciones económicas en que contribuyen Suecia y Noruega; ni se cumple en el Imperio aleman, donde cada uno de los estados que le constituyen tiene tambien diversa manera de contribuir; ni se cumple siquiera en la Nacion vecina, donde los departamentos fronterizos son beneficiados por el Gobierno en determinados impuestos por miras que aquel Gobierno conocerá; ni se cumple literalmente en ninguna (Nacion.

Pero, es más; ¿es que se cumple en España, Abandono ya el ejemplo de las Naciones extranjeras? y vuelvo á preguntar al señor Ministro de Hacienda: ¿es que se cumple en España?

¿Son territorio de la Nacion española las islas Filipinas? ¿Son territorio de la Nacion española las islas de Cuba y Puerto-Rico? Pues esas provincias de España no contribuyen en la forma que la Constitucion prescribe, con relacion à las demás.

Ya sé que se me dirà que esos territorios se encuentran en diversidad de circunstancias, y que no es posible aplicarlos la ley comun. Lo concedo: pero yo no vengo à discutir eso.

¿Es que las islas Canarias no gozan de un un privilegio de puertos francos, de grandisima importancia económica?

¿No es este un privilegio económico que esa provincia tiene sobre las demás de España? Tambien se me dirá que para esto hay sus razones. Ya sé que las hay; pero no se trata

ahora de eso; ahora no hago más que ir señalando precedentes. ¿Es que las propias posesiones de Africa no están en distintas condiciones económicas respecto del resto de la "1" Nacion? Pues eso es indudable. ¿Es que no hay en España comarcas que, si no al amparo de la ley, al amparo de las costumbres, tienen otros privilegios económicos? Pues yo no he de citarlas, por no hacerlas perjuicio; però si aseguro que las hay. de la companso de acomo oro

Y si de las comarcas pasamos á las personas, ¿es que el tenedor de la deuda contribuye lo mismo que el propietario, que el agricultor, que el terrateniente? De ningun modo. Si esta es, aun aqui, constantemente una cuestion batalloua! ¿Es que paga lo mismo el industrial que el propietario? No, señor. ¡Si el propieta rio está arruinado por no poder soportar las cargas y tributos que se echan sobre el, y sobre el industrial no! ¿Es que paga el que ejerce una de las artes o profesiones liberales lo mismo que el propietario de fincas rústicas ó urbanas, o de cualquier clase de riqueza?

Si yo supiera que el Sr. Ministro de Hacienda no lo habia de echar a mala parte, le haria una pregunta muy sencilla; pero si S. S. se va à enojar conmigo por eso, no se la haré. Yo le preguntaria à S. S.: ¿qué le produce más, su bufete o sus propiedades? ¿per que paga más: como abogado o como propietario? De seguro S. S., cuando no es Ministro, tiene una gran gauancia como abogado, y sus propiedades. en cambio, le producirán muy poco: y sin embargo, como abogado paga poquisimo y como

propietario paga mucho.

Se dirá, y yo no lo niego, que para todas estas desigualdades hay sus razones. Pero repito que yo no vengo à discutir eso. Me basta que las desigualdades existan; pues si de razones se tratara, ¿es que yo no podría alegar muchisimas de todos aspectos, para justificar cualquiera diferencia que à favor de Navarra resultase? Las hay, desde luego, de orden mcral. Solo por la incorporacion de Navarra, claro es que España ganaba, y que esto justificaba cualquier mejora que à Navarra se hiciera; porque, despues de todo, la Nacion no es más que un conjunto de comarcas, y à veces unas tienen que sacrificarse en provecho de otras, porque de ello resulta un beneficio pera el con

Pues que, el proteccionismo de favor de Callett taluña, ¿no es una cosa que pagamos los restantes españoles para beneficiar à esa comarca? Será por lo que se quiera; habra razones de patriotismo; pero, ¿se puede negar que es cosa que resulta en beneficio de una comarca y en perjuicio de otras? La proteccion à los cereales, ¿se podrá negar que es en beneficio de Castilla, sacrificando á otras comarcas, incluso à la misma Cataluña? Pues estos son sacrificios que nos imponemos unas veces, y que otras se imponen otros en beneficio del bien comun.

Si, por consiguiente, se puede sostener en una Nacion el proteccionismo industrial para favorecer à determinadas comarcas, y si se puede sostener el proteccionismo, en lo que se refiere à los cereales, para favorecer à otras, siempre con perjuicio de algunas, ¿qué tendria de extraño que por razones de conveniencia, de politica, o de cualquier otra clase, se protegiera à Navarra en este sentido económico?

Pero no son solo razones de orden morallas que yo pudiera expener acerca de lo mucho que perdió Navarra para favorecer à España, con la incorporacion; es que hay razones de otra iudole.

La ley de 1841 es un verdadero contrato bilateral, es una ley à la cual presidió el princicio o el aforismo do ut des, facio ut facias. Navarra vino à España; tenia, por tanto, el derecho de peair. Claro es que yo, que ahora examino la cuestion solo bajo el punto de vista económico, no he de venir à enumerar en este momento, pero lo he de hacer despues, lo mucho que cedió Navarra en el orden legislativo, en el autonómico, en el judicial, en el ad ministrativo, y en otra clase de ordenes, en todo eso que, cuando se trata de una comarca que viene à acrecentar el poder de una Nacion, no suele tener precio y se suele pagar muy caro.

Sin embargo, yo he de dejar aqui plenamente demostrado, para probar una vez más el desinteres y el patriotismo de Navarra, que nada exigió por ello, que lo sacrificó todo sin pedir compensaciones de ningun género en el orden economico.

Limitandome al terreno económico, ¿es que Navarra no cedió nada? Cedió muchisimas cosas; y una de las más importantes es el sistoma aduanero, que defendió con energia contra todos los Monarcas, que quisieron mil veces establecer otro sistema, como podré probar, y se probará, con las mismas copias de las actas de Navarra, en las cuales los Monarcas pedian à las Cortes que acudieran à que se pusieran Aduanas en la frontera, y sin embargo, Navarra se resistió continuamente y conservó sus Aduanas hasta la ley de 1841; y era lo que más le importaba, porque era lo que más le producia. Pero sería mezquino considerar este asunto, con tener gravisima importancia, solo bajo el aspecto de lo que le conviene à Navarra; pues para tratar la cuestion en toda su altura hay que ver este problema desde el punto de vista de lo que ganaba España, no de lo que perdia Navarra

____ (Continuard.) Bil

(1) Véase el número anterior 4.605,

Ptas. Cts. Suma anterior. 2100 50 D. Claudio Lozano. Doña Melitona Ochoa de Lozano. . Los niños Angel y Camino Lozano 8.000 pesetas.... si cae el gurdo el dia 31 al décimo 20.285, 1.ª serie fraccion 9.ª que va adjunto. . . D. Domingo Elizondo, de Arive. . » Ruperto Unzué, de Pamplona. . Remitido á EL ECO DE NAVARRA por la villa de Ezcaroz: El Ayuntamiento por los fondos de la villa 25; Alcalde, Angel Layana 1; Regidor 1.º José Barber 1; Idem segundo Francisco Cotabarren 1; Idem tercero José Leon Izal 1; Idem cuarto Juan Climaco Eseverri 1; Idem quinto Saturnino Pena 1; Secretario Fran cisco Hualde 1; Roberto Sola 2; Antonio Udi 0'50; Simon Roda 0'50; Pedro Maria Arozarena 1; Pablo Tanco 0'50; Pedro Antonio Gumbero 0'50; Benito Sanso 0'50; Baldomero de Carlos 1; Francisco Carlosena 0'50; Juan Nicolas Udi 1; Pascuala Barber 1; Tomás Iriarte 0'50; Angela Arguedas 0'25; Martin José Esandi 1; Francisco Eseverri 1; José Maria

Barber 075; Ramon Arguindegui 0'50

Alejandro Arana 2; Martin José Lo-

perena 1; Margarita Zorroza 0'25; Marta Sanz 0'50; Esteban Goyena

0'25; Pascuala Sarbide 0'25; Victoria

Sanz 1; Juan José Zorroza 0'50; Fran-

cisco Escujuri 1; Roman Recalde

0:50; Victor Zubialde 0'50; Salvador

Vizcai 0'50; Venancio Carlosena 1;

Francisco Udi 0'50; Francisco Mique-

leiz 0'25; Luisa Andrés 0'25; Pedro

Juan Gurpide 0'25; Benito Roda 1; Pedro Gorri 0'75; Francisco Viscarret 0'40; Antonino Barber 1; Francisco Antonio Eseverri 1; Dominica Labari 0'25; Pedro Samper \$0'50; Bonifacio Echegaray 0'50; Francisco Larumbe 0'50; Juan José, Loperena 0'50; Pedro Antonio Eseverri 1; Javiera Loperena 0'25; Cirilo Aroza 0'50; José Antonio Adot 1'50; Juan José Echegoyen 1; Francisco Barber 1'50; Francisco Sanso 0'50; Francisco Miquele 0'50; Miguel José Hualde 0'25; José Maria Eseverri 0'50; José Recalde 0'50; José Antonio Portal 0'25; José Viscarret 0'25; Gregorio Gorri 0'25; Miguel Marco Zubiri 0'50; Ignacio Recalde 1; Simon Casa-

sus 0'50; Pedro Aznarez 0'50; Vicen-

te Gurpide 0'25; Basilio Ginto 0'25;

Agustin Aurias 1; Isidro Samper

0'50; Miguel Huarte (caminero) 0'50;

Emilia Sesma 0'25; Dorotea Iriarte 0'50; Lorenzo Miqueleiz 2, Suman. - 78 50 Total. . . 2210 >

Correspondencia.

CARTA DE MADRID. 26 de Julio de 1893.

Sr. Director de EL ECO DE NAVARRA.

La sesion de ayer en el Congreso pudo terminar como el rosario de la aurora por la cuestion de los vinos; pero hubo algun comedimiento por parte del gobierno y faltó direccion estratégica à los disidentes de la mayoria. A no ocurrir asi las cosas era muy probable una votacion nominal, con mucho riesgo de que el gobierno la perdiera.

Los disidentes no salieron muy contentos del Congreso: unos estaban disgustados porque el duque de Almodovar, sin consultar à sus amigos retiró la enmienda: el duque demostró su disgusto dimitiendo la vice-presidencia de la comision de tratados en términos irrevocables.

Parecia pue de ayer à hoy las pasiones se tranquilizarian y no habria gran tropiezo para la aprobacion del articulo sobre vinos: pero ha sucedido precisamente todo lo contrario. Los disidentes cada momento más enérgicos; les han molestado las últimas palabras de la rectificacion de ayer del Sr. Gamazo, lo que éste y el señor Maura han dicho en los pasillos á varias personas sobre la conducta del señor duque de Almodóvar y así como éste no habria votado ayer su enmienda, hoy aseguran que votará contra el articulo.

Natural es que ante esta actitud no pue da el Gobierno aconsejar al Congreso que no admita la dimision del primer vice-presidente; de este se darà cuenta al final de la sesion, cuando llegue el despacho ordinario y no se proveera la vacante, puesto que son muy pocas las sesiones que restan en la presente legislatura.

Pero lo importante del dia es la disidencia que por tratarse de cuestion vinícola, la califican los gamacistas de disidencia borracha

La discusion se ha reanudado próximamente à las tres, consumiendo el turno primero contra el articulo el conservador señor Burgos; el segundo turno lo ha consumido el señor Canellas, en tonos muy energicos y muy personal contra el señor Gamazo.

No han faltado alusiones de tonos vivos contra el señor Sagasta, por la ayuda que presta al ministro de Hacienda, y termino diciendo que el jefe del Gobierno debia elegir entre el pais ó el señor Gamazo, porque los

dos son opuestos. A continuacion ha intervenido en el debate el señor Laserna, precurando ejercer de amigable componedor, aunque inclinándose del lado del Gobierno.

El tercer turno está à cargo del señor Garcia Alonso, al cual no se da otra importancia que la de ser un amigo del Sr. Puigcerver.

Hablaron con motivo de alusiones los señores Conde de Casasola y Duque de Almodovar, quienes no serán muy extensos en sus discur-

sos, pero se proponen emplear tonos muy vi-

Se calcula que muy á última hora y acaso con prórroga de la sesion se vote hoy el arti-

culo. Aparte de esto, nadie desconoce el gran interés que reviste y sobre todo para la regiou catalana el modus vivendi con Inglaterra, leido en el Congreso en compañía del convenio comercial con Dinamarca.

Si el Gobierno no tenia bastantes contrariedades que vencer, ahora se les presentará una nueva con las protestas que partirán de cuantos ven lesionados sus intereses comerciales, sin compensaciones para el pais.

Los conservadores tienen ya anunciado el propósito de discutir el mosdus-vivendi en el sentido de que de una manera embozada se hace la concesion del trato de nacion más favorecida, para lo cual no estaba autorizado el Gobierno.

Entre los ministeriales tampoco ha producido buena impresion el modus.

El modus-vivendi con Inglaterra leido en el Congreso por el Sr. Ministro de Estado, es sencillamente un trato provisional entre la Gran Bretaña y España, que durará hasta 1.º de Julio de 1894. Su propósito, claro y terminantemente expresado en el preámbulo, es el de completar la obra iniciada por el arancel de 1891. A consecuencia de sus disposiciones, España ha concedido su tarifa minima á todos los países de Europa que á su vez le han otorgado el mismo trato, mientras negociaba con cada uno de ellos tratados especiales de comerció y navegacion. Terminadas las negociaciones para varios de estos tratados, y acercándose el momento de ponerlos en vigor, el Gobierno español se vé en el caso ó de aplicar esas concesiones à todos los paises ó de romper el modus-vivendi, quedando las mercancias españolas sujetas á la tarifa máxima ó á represalias enojosas para nuestro pais. A fin de evitarlo, el Gobierno anuncia que ha negociado con Inglaterra y negociará con todos los paises que se hallen en su caso este medio provisional de continuar el estado actual mientras se termina el tratado, y en todo caso hasta 1.º de Julio de 1894.

Todavia el Ministro para hacer esta concesion obtiene ventajas considerables, como son la regularizacion del comercio de animales vivos y la del comercio con Gibraltar, comprometiéndose además Inglateria à no elevar las tarifas sobre los productos españoles durante esté periodo y à negociar en el mismo intér-

valo un tratado de comercio. En el preámbulo claramente se alude á una fórmula igual para Francia, puesto que el Gobierno anuncia que no quiere conceder este privilegio à pacion alguna, à fin de que ninguna pueda quejarse de que se le aplica el trato diferencial.

Gacetillas.

En la lista de suscripcion que publicamos en otro lugar aparece el donativo de un décimo de billete para el sorten del dia 31 del corriente.

La idea de las niños del señor Lozano es verdaderamente original y pudiera, podria y pusiese tocar el premio mayor y recibir un buen refuerzo la suscripcion.

Pero ya verán ustedes cómo no toca. Esto de «8.000 pesetas si cae», es lo mismo que aquello:

- «Si viene D. Autonio, que no vendrá, y si pregunta por mi, que no preguntará, dile que estoy en misa, que no estaré.»

Como hasta la fecha no habiamos consignado que en la suscripcion de EL Eco no se recibian billetes de lotería, claro está, que nos hemos visto obligados à admitirlo, pero advertimos que en lo sucesivo no recibiremos especies, sino cantidades efectivas para evitar responsabilidades de custodia. De mil ò 2 mil pesetas puede resconder EL Eco si se las roban o se le extravian, pero no de lo que importe un premio mayor de loteria.

Otra advertencia.-Los pueblos que directamente remitan à EL Eco cantidades con listas de donantes las publicaremos así como los donativos personales, segun hoy lo venimos haciendo; pero no publicaremos mas que los nombres de los pueblos y totales de las cantidades donadas, cuando la entrega se haga en otro punto que no sea en la Administracion de EL Eco DE NAVARRA, porque las listas serian interminables.

Lo advertimos para que nadie se de por ofendido.

Nuestra Excma. Diputacion Foral ha acordado por unanimidad dar un expresivo voto de gracias á todos y cada uno de los diputados à Cortes por Navarra, por la enérgica y acertada campaña en defensa de los sagrados derechos forales han hecho en el Congreso.

Nos parece excelente el acuerdo de la Excelentisima Diputacion Foral, porque la verdad es que los representantes en Cortes de esta provincia han merecido el agradecimiento de los navarros en su defensa brillante de nuestras libertades forales.

Nos consta que la Diputacion Foral se ha ratificado en sus acuerdos anteriores de sostener en toda su integridad el depósito de nuestros Fueros, permaneciendo en su inquebrantable propósito de rechazar toda transaccion en la cuestion económica, apesar de lo que se establece en el articulo 17-hey 35—de la ley de prespuestos.

Esta decision firme y enérgica de la Diputacion será bien recibida por el pais, al cual recomendamos calma así en nombre de dicha Corporacion foral como en nombre propio, pues ella será la guardadora fiel de nuestros derechos, que no están á punto de perecer, como creen algunos, llevados de su cariño entusiasta á nuestra autonomía.

Prudencia y confianza en la Diputacion Foral.

Por la Comision de Fomento del Ayuntamiento de esta capital se ha cedido

la plaza de toros por todo el mes de Agosto á a compañía ecuestre, gimnástica y acrobáti-

ca que dirige David Bernabe. La misma Comision ha concedido, tambien, dicha plaza por el mes de Septiembre, excepcion hecha del dia 25, à la compañía gimnástica que en la actualidad se encuentra en Portugal y de la que es director D. Leopoldo Mirat y Montegriffo.

Un sugeto llamado Antonio Casado, y que segun noticias padece de enagenacion mental, se arrojó anteayer noche al rio Arga, desde el puente de la Rochapea.

Afortunadamente una de los jornaleros que trabajan en el cerro de San Cristóbal, y que á la sazon pasaba por aquel punto, se arrojó tras del desdichado, consiguiendo despues de inauditos esfuerzos salvar la vida de aquel desgraciado.

Del hecho se dió conocimiento al Juzgado correspondiente.

Los diputados forales que marcharon à Puente à la inauguracion del puente de hierro fueron recibidos y despedidos con muestras de gran simpatia y muchos vivas á los Fueros.

Cada dia es mayor el entusiasmo que despiertan nuestras venerandas instituciones.

El niño de D. Tomás Segura que, como saben nuestros lactores, fué victima el dia 14 del descarrilamiento ocurrido en la linea de Zumárraga se encuentra en gravisimo estado.

Sus padres se hallan casi totalmente restablecidos de las contusiones que recibieron.

El dia 26 ocurrió otro descarrilamiento en la misma linea y en el mismo punto. No hubo desgracias personales.

En el «Boletin Eclesiástico» de ayer se publican las bases para la peregrinacion à Roma que ha de celebrarse en el mes de Octubre.

Hasta el 20 de Septiembre estará abierto el registro de los que piensen tomar parte en aquella.

El viaje à Roma desde Madrid costarà 364 pesetas ida y vuelta en primera clase y 265 en segunda.

Igual será el coste para los que vayan desde Madrid que de cualquiera de las estaciones de la Corte à Irun.

El viaje se hará por Hendaya, Bayona, Tolouse, Cette, Marsella, Vintigmilia, Génova y Roma.

La prensa de Madrid trae aver este suelto.

«En los centros oficiales se desmentian ano che categoricamente los rumores propalados por algunos alarmistas de oficio, relativos á conatos de alteracion de órden público en Navarra con motivo de la aprobacion del articulo de los presupuestos que trata del régimen tributario de aquella provincia.»

Efectivamente, en Madrid debió haber alguna alarma fundada en no sabemoss qué, pues nosotros recibimos un telegrama de de un amigo preguntándonos qué ocurria en Nava-

Aqui no hay otra cosa que mucha indignacion.

Sobre las ocho de la noche próximamente del miércoles ultimo y estando arreglando un quinqué una joven de 16 años que habita en la calle de Tecenderias, se le inflamó el petróleo que contenia el recipiente produciéndole varias quemaduras.

Inmediatamente acudieron à auxiliarla uno de los guardias municipales que se hallaba en aquellas inmediaciones y algunos soldados que se encontraban de guardia en la cárcel, consiguiendo con el auxilio que le prestaron que el fuego uo tomara mayores proporcio-

A la infeliz muchacha se la condujo à la farmacia de D. Manuel Negrillos, donde se le hizo la primera cura.

El Orfeon Bilbaino que se ha conquistado el primer premio en el concurso de Bayona, ha sido recibido á su regreso en la invicta Villa con entusiasmo indescripti-

Dos buques salieron à recibirle fuera del abra y los muelles estaban llenos de gentes que le daban vivas.

Hemos visto una nueva obra del joven artista pictorico D. Natalio Hualde. En una copia del célebre cuadro de Cusachs, titulado Paso del vado, que reproduce fielmente los detalles de tan hermoso episodio militar, asi en el dibujo como en el colorido, dando nuevas pruebas de las aptitudes del senor Hualde, à quien damos nuestro parabien.

Pasado mañana domingo se lidiaran en Zaragoza seis toros de la ganadería navarra de D. Galo Elorz, habiendo ya salido para dicha capital los bichos.

Segun participa la Guardia civil de Viana, ha sido herido de un tiro en la frente Luciano Perez Sangarica, jóven de 22 años. Se halla gravisimo.

Han sido detenidos dos sugetos à los que se les ha ocupado varias armas.

A consecuencia de una riña en las eras de Los-arcos resultaron heridos un padre y su hijo por tres jóvenes de la localidad.

Anteayer hubo un nuevo descarrilamiento en la linea de Zumárraga á Bilbao, y precisamente en el mismo sitio en que ocurrió la catástrofe del dia 14, es decir, en Anzuola.

Ahora no ha habido desgracias; pero han descarrilado dos coches con gran susto de los viajeros.

Con esta repeticion de accidentes son muchos los que piden se corrijan los defectos de aquella linea férrea.

El dia 6 de Septiembre próximo se celebrará subasta pública para contra-

tar el servicio de provision de los sombreros y prendas de utensilio que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las comundancias de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya que componen el 13.º tercio.

HIVE offer coors scharge

La Diputacion abundando en los mismos deseos que el «Casino Español» de Tafalla, de cuyo pensamiento nos ocupamos ayer, habia ya pensado hace tiempo encargar al eminente compositor navarro D. Felipe de Gorriti un Himno à los Fueros, cuya letra ha de componer el cronista provincial é inspirado poeta Don Hermilio Oloriz.

La Diputacion, pues, acepta gustosa la idea del Himno que ha de ser la expresion musical de los sentimientos forales de este noble pueblo.

Se ha verificado en Puente la Reina la inauguracion oficial del hermoso puente de hierro, cuyas pruebas se hicieron hace ya unos dias con éxito completamente sa. tisfactorio.

Al acto, que estuvo concurridisimo, acudieron el Vice-presidente de la Diputacion señor Eseverri y los diputados forales Sres. Arraiza y Gaston. communication common authors, the committee

Al regimiento de Cantabria ha sido destinado el primer teniente D. Fernando Torres Lopez.

Nos dicen que con motivo de los calores las tablas del kiosco de la Tacone. ra se han flojado de tal modo que en los dias que toca la música los individuos de las bandas militares temen que un dia aparezcan con los pantalones rotos ó entre las flores, cuando menos se lo piensen.

Lo trasladamos à quien corresponda.

A la una y media de la tarde de ayer ocurrió una desgracia en la casa de la señora viuda de Machiñena en que se ha abierto el pasaje de la calle de Zapateria à la Plaza del Castillo.

Poco despues de reanudar el trabajo, el carpintero Esteban Echeverria, de 58 años, dependiente del Sr. Legaria, cayó por el hueco de la escalera, desde la parte superior de la casa en construccion mencionada, hasta el primer piso, ò sea desde unos doce metros de altura, causándose varias heridas en la cabeza y en los riñones.

Fué conducido al hospital y, segun parece, no ofrecian gravedad sus heridas.

A dos sugetos de Guirguillano á los que se ocupó una navaja y un puñal se les ha impuesto 30 pesetas de multa à cada

Con motivo de las fiestas de San Esteban, se ha concedido permiso al Ayuntamiento de Arguedas para que puedan correrse novillos.

En Zubiri, al parecer, a mano airada han sido quemados 270 haces de tigo propiedad de D. Juan Oyanarte Goñi. Se ignora quiénes seau los autores.

Ha sido detenido por la guardia civil de Allo, Juan Iguzquent vecino de Dicastillo que se le habia condendo à 6 años de presidio.

En Urroz un individuo de 53 años dió cuatro puñaladas á otro de 44 porque le llamó «caparrota». El agresor, Pedro Labiano Arlegui, fué detenido.

En el Ayuntamiento.

SESION DEL DIA 27 DE JUMO DE 1893. Presidencia de D. Miguel Garcia Tuñon.

Dió principio à las 5 menos cuarto de la tarde la asistencia de 18 señores Concejales, aprobándose el acta de la semana anterior y las cuentas de la semana.

Don Luis Urdapilleta, administrador geren-

te de la sociedad anónima «La Navarra» soli-

cita se le conceda en alquiler 200 metros de

via «Decauville» y dos vagonetas del mismo sistema, por el término de cuatro meses, y por el precio que se juzgue procedente. A la Comision de Fomento. Don Carlos Sanz, solicita se le elimine del empadronamiento de esta capital por trasladar

su residencia à otro punto, al propio tiempo pide la eliminacion de la Sociedad de Quintas de sus dos hijos, y que se le devuelvan las cuotas que por ellos ha satisfecho á la misma. Como se pide. Don Casildo Nuin, recaudador de derechos

municipales, solicita se le conceda una licencia de 6 u 8 dias con el objeto de acompañar hasta Burdeos à una hija suya que marcha à Buenos-Aires. Se concede la licencia.

El Sr. Burguete reproduce su proposicion para que se concedan licencias con sueldo entero en casos de enfermedad.

El Sr. Garcia Tuñon y el Sr. Roncal manifiestan que la mocion del Sr. Burguete vieue à alterar los Reglamentos especiales, por lo que es preciso entienda en ella una comision espe-

Se acuerda que esta Comision la compongan los tres presidentes de cada una de las en que se divide el Ayuntamiento.

Don José Aranguren, cantero empedrador de número, pide 15 dias de licencia para tomar las aguas de Cestona.

Concedida, ateniendose en cuanto al sueldo à lo que resuelva la Comision de que se ha hecho mérito.

Don Juan Navaz reclama el pago de varias cantidades que se le adeudan por obras ejecutadas fuera de contrata, y sobre cuya cuantia no existe conformidad por parte del señor Arquitecto municipal, habiéndose formado un expediente para cuya terminacion se precisa

2008 Ministerio de Cultura

del mab. son 1 quiéi de la tado calde quisi prim

cor

pue

nna

cele

sec

mai

Ayı

lar

dict

con

del

vece

en v

cons

con

les qu los se cido a bla, C R. 1

Ser de 189 Jefe

Franci Par pitan.

H087 Reco Vigi Traj

Pue

el nombramiento de un perito por parte del Municipio que haga la tasacion. A la Comision de Fomento.

La Comision de Hacienda informando en el expediente de jubilacion del alguacil D. Estanislao Quintana, propone le sea concedida aquella con el haber de 1'65 pesetas equivalente al 60 por 100 del sueldo que venia disfrutando,

Se aprueba.

En la instancia de D. Tomás Miranda sobre que se reforme el acuerdo de arriendo de 223 metros cuadrados de terreno, inmediato á su huerta, y que se le reconozca la propiedad del mismo, como poseedor de buena fé que ha sido por mayor tiempo que el señalado por la ley de prescripcion de bienes inmuebles, la Comision de Fomento apreciando que esta cuestion reviste caracter legal se considera incompetente para tratarla, y propone pase el expediente al Regidor Sindico para su informe. Asi se acuerda.

El Sr. Presidente de la Comision de Fomento manifiesta que el resultado de las corridas de toros ha sido un beneficio de 7.676 pesetas y 95 céntimos; que se destina à la Casa de Misericordia, pasando las cuentas respectivas, como de costumbre, à la Comision de Fomento.

El Celador de guardas presenta la relacion de lo recaudado en la feria de ganados, que asciende à 988'75 pesetas, pasando las cuentas à Fomento, que acordarà las gratificaciones que han de darse á los guardas por su trabajo extraordinario.

El Sr. Asesor informó sobre la proposicion de incompatibilidad de los Sres. Larrondo, Saez y Cortés, manifestando que debia oirse à dichos señores y que la Comision especial debia dar audiencia à los interesados. La Comision comunicó à los referidos señores el informe del Sr. Asesor, y aquéllos alegaron que era inutil el que presentasen ninguna razon en defensa de sus derechos, pues conocidos y públicos son los hechos.

Esta respuesta fué trasladada al Sr. Asesor, y este, en vista de numerosos antecedentes legales, que cita, estima que los Sres. Larrondo, Cortés y Saez, no son incompatibles para el

cargo de concejal.

La Comision, por mayoria, -los Sres. Aizpun y Mutiloa-presentan el informe al Ayuntamiento sin formar opinion, sobre el asunto y unicamente el señor Mutiloa expresa su conformidad con el informe del Sr. Asesor.

El Sr. Vidaurreta protesta de que los señores Larrondo, Saez y Córtes hayan calificado de papel la proposicion de incompatibilidad, y pide lectura del articulo 97 de la ley municipal, para que se declare secreta la sesion.

Dicho articulo dispone que cuando se trate de asuntos relacionados con el orden público, el régimen interior del Municipio ó del decoro de algun concejal puede declararse secreta la sesion, si la mayoría lo acuerda.

Hecha la pregunta por el Sr. Presidente se declaró secreta la sesion.

A las 6 menos cuarto sucedia esto y a las ocho supimos que el Ayuntamiento habia llamado al letrado D. Alejandro Ororbia, para consultarle respecto à lo que debia hacerse, pues por dos veces habia habido empate en nna votacion.

El señor Ororbia fué al palacio municipal, celebro una breve conferencia con el Ayunta-

miento y se marchó enseguida.

Continuaron los concejales su conciliábulo secreto y à las 9 menos cuarto se declaro púb ica la sesion.

Reanudada la sesion, el señor Presidente manifestó que durante la sesion secreta el Ayuntamiento habia discutido detenidamente la proposicion de los señores Vidaurreta, Martin e Iraizoz, respecto à la incompatibilidad de los señores Larrondo, Cortés y Saez, y el dictamen del señor Asesores timando à estos concejales compatibles.

Que en vista de la diferencia de opiniones en el asunto se había procedido à la votacion del dictamen del Asesor, resultando por dos veces empate, pues votaron 9 contra 9. Que en vista de este incidente se habia acordado consultar el caso con un letrado distinguido, y efecto de la consulta el Sr. Presidente -Don Miguel García Tuñon-habia decidido con su voto el empate en favor del dictamen del Sr. Asesor. Es decir, que la votacion afirmaba que los Sres. Larrondo, Cortés y Saez son perfectamente compatibles.

Despues de esto se discutió algun tanto quien debia intervenir en la formacion y firma de la escritura pública con la Sociedad explctadora de aguas, acordándose fuera el Sr. Alcalde, y caso de que este por delicadeza no quisiera intervenir en el asunto, lo hiciera el primer Teniente alcalde.

Con lo que se levantó la sesion à las 9. A esta sesion han asistido todos los concejales que hoy forman el Ayuntamiento, excepto los señores Larrondo, Cortés y Saez.

Ayer por la tarde fué conducido al Cementerio el cadaver de D. Simon Fobla, Comandaute retirado. R. I. P.

Gobierno Militar.

Servicio de la plaza para hoy 28 de Julio de 1893.

Jefe de dia. - Comandante de Artilleria don Francisco Sterling. Parada. - América cuarto turno.

Hospital y provisiones .- América quinto ea-Reconocimiento de pienso.-Numancia.

Vigilancia. - Los cuerpos de la guarnicion. Traje. - De diario. Puestos -- Constitucion.

2008 Ministerio de Cultura

Cultos.

Santo de hoy. - San Nazário. Sauto de madana. - Santa Marta.

EN SAN SATURNINO.-Cuarenta horas se expondrá S.D. M. á las seis y media de la tarde y se reservará á las ocho y media concluyendo con el Santo Rosario.

EN SAN IGNACIO.—Sigue la novena de su Titular que será rezada á las nueve de la

> Charada. Con la «prima» y «segunda» de mi «tercera» doy mi «todo» enseguida à quien lo quiera. Solucion à la anterior: SIMONA.

ULTIMA HORA.

SERVICIO TELEGRAFICO

EL ECO DE NAVARRA

Vera (Navarra) 27 (2'20 tarde). Nuevo Párroco.

Hoy tomó posesion de esta Parroquia con gran solemnidad el jóven é ilustrado Sacerdote Don José María Ochoteco que llegó acompañado de varios Párrocos y amigos siendo recibido por el Ayuntamiento y muchas personas respetables que han asistido al magnifico banquete con que se ha celebrado tan fausto acontecimiento.

El Corresponsal.

Madrid 27 (3'15 tarde.) Modus-vivendi.

En el Congreso Navarro Reverter se lamenta de que el «modus-vivendi» con Inglaterra se haya presentado á fines de la legislatura; lo crée perjudicial para España y dice que arruinará la produccion nacional; crée, tambien, que el Gobierno ha obrado ciegamente y obligado por las necesidades del país.-X.

Madrid 25 (4'15 tarde.) Los suministros Navarros.

El señor Los-arcos ha apoyado una enmienda al articulo 59 del presupuesto de gastos, pidiendo se destine parte del emprestito à pagar los débitos que el Estado tiene con Navarra por suministros y expropiaciones de terrenos para emplazamiento de fuertes por el Ejército durante la guerra.

El señor Becerro Bengoa hace la misma peticion para las Vascongadas.

El señor Sanz manifiesta, en apoyo de la enmienda del señor Los-arcos, que se halla dispuesto á hacer todo género de sacrificios en favor de Navarra Pide como acto de justicia y de reparacion que se destine parte del empréstito que se consigna en Presupuestos, para pago de los créditos que Navarra tiene contra el Estado.

El Sr. Marqués del Vadillo se asocia à las manifestaciones de sus compañeros los señores Los-arcos y Sanz; el señor Mella califica de deuda sagrada cuanto el Estado debe á Nava rra, y entiende que únicamente, de este modo corresponderà el Gobierno à los sacrificios impuestos á dicha provincia.

El ministro de Hacienda contesta que no existen (?) en el Ministerio datos concretos respecto de las deudas del estado á las Vas-

congades y Navarra. Añade que el Gobierno no se niega à recocer dicha deuda, pero hay que depurar ésta y se ocuparà del asunto oportunamente.

El señor Becerro Bengoa censura que se hagan empréstitos para la Tabacalera y que pasen los años sin satisfacer las deudas sagradas de Vizcaya y Navarra. En tanto que esto hacen los Gobiernos, se sacrifica la libertad y la paz de que disfrutaba el pais Vasco-Navarro.

El señor Garijo de la Comision contesta al diputado por Vitoria.

El señor Becerro de Bengoa al rectificar manifiesta que ahora es la ocasion de cumplir con estas deudas, teniendo en cuenta la situacion de las Vascongadas y Navarra.-X.

Madrid 27 (5 tarde.) Dimes y diretes.

El señor Sanz se extraña de la conducta del diputado guipuzcoano señor Calbeton tratándose de una enmienda -la del señor Los-arcos-favorable al distrito que representa, y que aquel no apoya.

El señor Calbeton dice que los carlistas le pagarán al Sr. Los-arcos los servicios que les hace, á lo que contesta el el diputado por Aoiz: ¡jamás! y que pide á Dios no profesar nunca las ideas de aquel partido; pero, que no obstante no por eso deja de reconocer que hay muchos carlistas ansiosos de la paz y tranquilidad del pais.-X.

Madrid 27 (4'45 tarde) Barullo.

Calbeton en el Congreso censura á los diputados carlistas que piden pague el País los males que ellos causaron (protestas de los diputados carlistas),

Acentúa Calbeton los ataques diciendo que carecen de pudor los representantes carlistas quienes deben pagar de su bolsillo aquellos créditos que por su culpa se originaron (prodúcense gritos, protestas, interrupciones y campanillazos.—X.

Madrid 27 (9 noche.)

Modus-vivendi.

El Congreso ha nombrado la Comision especial encargada de informar sobre el «modus-vivendi» con Inglaterra.

Un diputado carlista y otro conservador formularán voto particular sobre el asunto.-X.

Telegrama de la Bolsa.

Recibido por don Antonio García Peña, representante en esta plaza de los señores Benard v C.

> Madrid 27 (5'50 t.) BOLSA DE MADRID.

SMALLER	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1254.5076	Arthur Marie	0000000		HIMPOUS P		905X908	2000		SCHOOL SECTION	
uda	perpé	tua	al	4 0	lo in	itei	rior				689	20
d.	Id.		fin	66	rri	ent	Α .			183	INDIVIDUO DE SEGUIDO	MERCO
d.	Id.		Ta	n	****	im					Mary Brown Street, N. C.	2000 n.
ohn	mana 4		-1	10	LUA	1111						B38⊼0
uua	herber	ua	aı	4	10 €	arte	rio	r	100		74'(60
	os aga	DHH	(*()	α	H.Q1	nan	G				359"	00
nda	amort	izat	le	al	4 01		154			Nº	7746	30
npai	ila Ar	ren	dat	ari	a d	AT	'a be	200			THE RESERVE AND ADDRESS.	
etes	de Or	the	(18	128		-	ane		•			
7	Ta	a to co	(10	00)	1.1						100000000000000000000000000000000000000	
											, ,	
		BOI	LS	4 1	DE	PA	RIS	3.				
4 ex	terior								5		6110	19
fr	anda		1115	53y =							COLAT BOX	5.00
2 10	20 :4-14										> 3	e in
n 10	oo man	ano	6	9241	114				1	1	>>	
											>>	
			-		OCCUPATION OF							
ione	s de R	ioti	nto						WEE!	271	1 100	
0-0	rrilae	and	1 1	1100			5574				A 181 A	
Talo		NT.	· ···Li	uce	8.				ALC: NO		> >	
raei	n	INC	TUE	ss.			SIDS		14.0		>>	133
va D	orcusi	1e: a	2000	- CV 12	1000	3000					,,	
o-ca	riles A	lica	inte	e.	44			200	alight.			
CAL	MBIOS	SO	BR	EI	EL.	EX	TR	AN	TEF	0		
8, 8	o dias	vist	a	38.19		4.40	. 19				19'80)
	d. uda cion nda npai etes d. 4 ex or 10 co (or 10 ione ta p	d. Id. d. Id. uda perpét ciones del uda amort npañla Ar etes de Cr d. Id. 4 exterior o fracés or 100 itali co O.toms or 100 Tu- iones de R ro-carriles Idem ta portugu co-cariles A CAMBIOS	d. Id. uda perpétua ciones del Ban uda amortizar npañla Arren etes de Cuba d. Id. BOI 4 exterior o fracés or 100 italiano co Octomano or 100 Tu co iones de Rioti ro-carriles and ta portuguera co-cariles Alica CAMBIOS SO	d. Id. Id. uda perpétua al ciones del Banco uda amortizable npañla Arrendat etes de Cuba (18: d. Id. (18: BOLS de exterior ofracés or 100 italiano or 100 Turco iones de Riotinto ro-carriles and In Idem Norse ta portugueca. co-cariles Alicante CAMBIOS SOBR	d. Id. Id. p d. Id. Id. p uda perpétua al 4° ciones del Banco de uda amortizable al npañla Arrendatari etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) BOLSA I desterior fracés or 100 italiano co Octomano or 100 Turco iones de Riotinto ro-carriles and cluce Idem Norces ta portugueca. co-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE I	d. Id. Id. próx uda perpétua al 4°[o e ciones del Banco de Esp uda amortizable al 4°[npañla Arrendataria d etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) lib BOLSA DE d exterior o fracés or 100 italiano or 100 Turco iones de Riotinto ro-carriles and Juces ta portugueca. co-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE EL	d. Id. Id. próximo uda perpétua al 4° lo exteriorada de Cuba (1886) d. Id. (1890) libera BOLSA DE PA de exterior fracés or 100 italiano co Octomano co Carriles and cluces de Riotin'o co-carriles and cluces ta portugueca. CAMBIOS SOBRE EL EX	d. Id. Id. próximo uda perpétua al 4° lo exterio ciones del Banco de España. uda amortizable al 4° lo npañla Arrendataria de Taba etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) liberadas BOLSA DE PARIS d exterior o fracés or 100 italiano co O.tomano or 100 Turco iones de Riotinto ro-carriles and Juces Idem Nortes. ta portugueta. co-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE EL EXTR.	d. Id. Id. próximo uda perpétua al 4° lo exterior ciones del Banco de España. uda amortizable al 4° lo npañla Arrendataria de Tabaco etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) liberadas BOLSA DE PARIS. 4 exterior o fracés or 100 italiano co O.tomano or 100 Turco iones de Riotin'o ro-carriles and Juces Idem Nortes. ta portugueta. o-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE EL EXTRAN	nda amortizable al 4° _{lo} npañla Arrendataria de Tabacos etes de Cuba (1886) d. Id. (1880) liberadas BOLSA DE PARIS. 4 exterior o fracés or 100 italiano or 100 Turco iones de Riotin'o ro-carriles and Juces Idem Nortes. ta portugueta. co-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJER	d. Id. Id. proximo uda perpetua al 4° lo exterior ciones del Banco de España. uda amortizable al 4° lo npañla Arrendataria de Tabacos etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) liberadas BOLSA DE PARIS. 4 exterior o fracés or 100 italiano co O tomeno or 100 Tu co iones de Riotin'o ro-carriles and luces Idem Nortes. ta portugueta. o-cariles Alicante. CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	d. Id. in corriente d. Id. Id. próximo uda perpétua al 4 ° lo exterior ziones del Banco de España nda amortizable al 4 ° lo npañla Arrendataria de Tabacos etes de Cuba (1886) d. Id. (1890) liberadas BOLSA DE PARIS. 4 exterior o fracés or 100 italiano co O.tomano or 100 Tu co iones de Riotin'o ro-carriles and Juces Idem Norses. ta portugueca.

Londres, à 8 dins vista (Madrid .- Juan de Mena, 3.

BENADR Y C. a (Paris.-Place de la Bourse, 8, Representante en esta Plaza D. Antonio Garcia Peña, Mayor, 51, 2.º.

Pérdida.

Un medallon de oro liso con las iniciales E. A. que contiene pelo de un niño que falleció y es un grato recuerdo de familia que se perdió en el trayecto del paseo de Valencia à San Lorenzo, calle Mayor, Pellejeria y Jardines (arboleda) se suplica à la persona que lo haya encontrado lo entregue en la farmacia de don Manuel Negrillos, Mayor, 55, donde se gratificará.

Camiseria de Irigoyen.

Héroes de Estella, 7.—Pamplona TELÉFONO 137.

En combinacion con D. José Barvil, antiguo y acreditado camisero de Zaragoza, se encarga dicha casa de la confeccion de camisas y calzoncillos de caballero y sus reformas por encargo y sobre medida, siendo la confeccion perfecta é inmejorable.

Hay modelos confeccionados, y se pasa á do micilio à recibir los encargos.

HÉROES DE ESTELLA, NUM. 7. Casa--Relojeria de don Antonio Gainza. --20

Venta de tinas.

A los cosecheros y negociantes en vinos Hay en venta tinas nuevas, cabidad de 50 hasta 300 hectólitros. Trabajo garantizado. Dirigirse à Joseph Buschor, cubero, Andoain (Guipuzcoa). 30-13 p.

CEMENTO PORTLAN DE LA

Sociedad General de Portland-Laitier de fraguado ler lo

Resistencia excepcional

MIGUEL SALAVERRIA Calle de la Marina, núm. 5,

SAN SEBASTIAN. 38=12imp

Polvos del Doctor Soudre

Tónicos, digestivos y antigastrálgicos. Las personas que sufran de malas digestiones, eruptos, acideces, dilatacion del estómago y males de cabeza despues de las comidas pueden contar con una cura radical con el empleo de estos Polvos. Se cuentan por millares las curas de dispesias, gastralgias y gastritis rebeldes y que han elevado á una reputacion inmensa estos polvos preparados en la Farmacia de E. Laudumiey, Bayonne (Francia).

Precio de la caja 6 y 3 pesetas. Depósito en las principales Farmacias de Pamplona y en las de los señores Marquina, Nueva, 1; Irisarri, Zapateria, 36.

Isaac y Macia, pintores.

mt d. 60-10

Almacen de papeles pintados para habita

5-Ciudadela, 5.-PAMPLONA. 20-14 (a)

Que conste.

Si à Moreno envidias, aprende. Si verlo no puedes, ciegas.

Porque décir tu que descoses punto por punto tres Corsés que cerca de Sangüesa él hizo, mientes.

Ya sabes quien los hizo y sabe tanto como tu, pero te conviene hablar asi, pobre huma-

Hoy lo he sabido y hoy os llamo, chalequeros.

Quien los encargó, de puerta se equivocó; pagó mucho por lo que nada vale. ¡Pobres señoras las de junto á Sangüesa! os

hicieron en vez de Corsés... buñuelos. Moreno tiene su casa en la calle Chapitela, 21.

Sabedlo. leb ashilad

Sres. Jefes y Oficiales.

En el comercio de Ultramarinos de Segundo Rodriguez se servirá á los señores Jefes y Oficiales que le honren con sus pedidos, tan bien y con tanta economia como en cualquier otro establecimiento, en igualdad de clases y circunstancias.

Cuanto al pago, esta casa admite contratos con sus parroquianos en condiciones muy aceptables para éstos.

12-MAYOR-12. 6-4

Cotorra.

La persona que en su poder se encuentre ó sepa el paradero de una cotorra que se perdió el domingo último, se servirá entregarla ó dar aviso en la calle de Santo Domingo, número 19, y se gratificará.

Navarros.

Para solemnizar las flestas de vuestros pueblos quemar fuegos y cohetes de Berástegui, del mejor efecto y baratisimos.

Toros de fuego y colecciones de fuegos desde 25 pesetas.

Dirigirse à Ciriaco Berastegui, calle Mayor, número 104, Pamplona.

La Pascalin, camisera

Calle de Espoz y Mina, 2, entresuelo. Ofrece al público pamplonés todo servicio de planchar con brillo y mate.

PRECIOS. Camisas 30 céntimos con brillo y 20 con mate.

Tambien se enseña á planchar á precio muy económico, ó sea 50 reales mensuales. Aviso à mis parroquianos.

Se confecciona toda clase de camisas para caballero y toda clase de encargos para señoras.-La Pascalin.

Por ausencia.

En la villa de Puente la Reina se hace traspaso de una tienda de Cordonería y Quincalla con sus existencias.

Para más detalles dirigirse à doña Carmen Goni en dicha villa. 2-2 p

Contrata de arrastres.

Sociedad anónima «La Navarra» Fábrica de papel. - Villava.

Necesitando conducir en carros cubiertos en un plazo de dos meses unas 200 toneladas métricas de cal hidráulica desde la Estacion del ferro-carril de Pamplona hasta el pueblo de Garralda, Valle de Aezcoa, esta Sociedad admitirà proposiciones para el arrastre desde esta fecha hasta el 31 del mes actual, en cuyo dia se admitirá la mejor proposicion o se desecharà si no conviene.

Los que deseen explicaciones de las condiciones de la contrata, pueden dirigirse al que suscribe. - El Administrador-Gerente, Luis Urdapilleta.

Se arrienda

un espacioso granero; darán razon en la calle de San Anton, 18. THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

Hoy

sale para Betelu, en donde establece durante el mes de Agosto consulta para las enfermedades de garganta y nariz, el especialista de dichas afecciones doctor Aguirre.

Hay una casada, de 33 años de edad y leche de tres meses que desea criar en casa de los padres de la criatura. Darán razon calle Nueva núm. 107, 1.°.

Persianas superiores

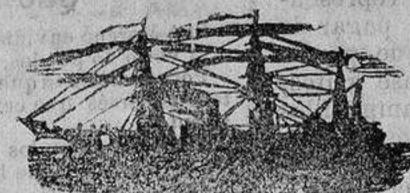
ECONOMICAS. Tenemos surtido completo con variacion de colores.

Papeles pintados para habitaciones desde 30 centimos de peseta rollo hasta cinco pesetas, procedentes de Paris, Londres, Berlin, Viena y Madrid. Ultima novedad y buen gusto.

Gran surtido de cromos, estampas, molduras doradas, labradas negras con filete oro, no las hay en Pamplona tan buenas ni tan arregladas, lunas de espejo sueltas, para los ebanistas hay chapas de nogal y caoba por paquetes de 50 chapas à precios muy arreglados y por sueltas hay de 4, 5 y 6 reales una y hay tambien molduras de nogal para muebles.

Antonio Astruc, Mayor, 56, tienda 60-54

SERVICIOS



Compañía Trasatlántica de Barcelona

Salidas del mes de Julio.

Linea de las Antillas, New-York y Veraeruz.-El dia 10 de Cadiz el vapor «Reina Maria Cristina, para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

El 20 de Santander el vapor «Alfonso XIII» para Coruña, Puerto-Rico, Habana y Vera-

El dia 30 de Cadiz el vapor «Cataluña». Linea de Fillpinas.—El 21 de Barcelona el vapor «San Ignacio» para Port-Said, Aden, Singapore y Manila.

Linea de Buenos-Aires -El 2 de Setiembre de Barcelona el vapor «Ciudad de Cádiz» para Santa ruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Servicios de Africa .-- Linea de Marruecos. 18 de Barcelona el vapor «Rabat» para Melilla, Malaga, Ceuta, Cadiz, Tanger, Larrache, Rabat, Casablanca, Mazagon y Mogador.

Servicio de Tanger.-El vapor Joaquin de Piélago saldrá de Cadiz los lunes, miércoles y viernes para Tanger, Algeciras y Gibraltar, retornando à Cadiz los martes jueves y sábados Igualmente se expiden billetes para los viajes de venida.

Para más informes en Navarra al Agente en Pamplona Ricardo Samaniego, Plaza del Castillo, 12-Sub-agente en Tafella, D. José Rech.

EL ESTÓMAGO

POKYOS DEK DR. KU

Deliciosa preparacion que suple en el hombre la falta de jugo gástrico, elemento indispensable de la DIGESTION. REMEDIO PRECIOSO é incomparable para la cura immediata, SEGURA y radical de todas las molestias del ESTÓMAGO por antiguas o rebeldes que sean con la particularidad que el paciente siente ya MARCADISIMO ALIVIO desde la 1.ª dosis consiguiendo en muchos casos que SOLO UNA CAJA BASTE PARA EL EXITO COMPLETO.

De un sabor agradable y no precisando dieta es MARAVI-LLOSO para combatir gastralgias; gastritis; dispepsias; agua de boca; ardores; vómitos, accidez; digestiones dificiles; pesadéz; dolóres; ardóres; flactulencia; calambres; ulceras etc. etc. y mas del 80 % encuentran tal alivio desde la 1.4 dosis que digieren perfectamente todos los alimentos sin el menor dolor ni pesacés. El exito es tan seguro que se devuelve el importe al paciente que à la primera caja no encuentre mejoria. Ceja 7,50 en las buenas farmacias. Va correo. DEPOSITOS EN LAS SIGUIENTES: ALICANTE, Aznar=ALMERIA, Bujanda — BARCELONA, Pon, Pasage del Credito, 4 = BILSAO, Rincon = BURGOS, Escolar = CADIZ, Martinez de la Peña = CORUNA, Brañas = GRANA-DA, Pujazon=HUELVA, Figueroa = MADRID, Succesores Mo-reno Miquel, Arenal, 2 == MALAGA, farmacia Central = PAM-PLONA, Iribarren = SAN SEBASTIAN, Usabiaga = SANTAN-DER, Salgado = TOLEDO, Santos = VALENCIA, Baeza = VAI-LADOLID, Llorente =VITORIA, Zulueta = ZARAGOZA, Bucno. -MURCIA, R. Morales, Alameda de Colon, 8,-HUESCA. Camo -LOGRONO, Abad-SEVILLA, Jimenez-TARRAGONA, Cuchi.

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta gran Compañía que tiene asegurados 102 edificios á la Excma. Diputacion de Navarra y además participacion en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expósitos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social integro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantaneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusi-

vamente el seguro contra incendios, á cuyo ramo destina por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, núm. 5, principal y la comision principal de Navarra en Pamplona, calle de Zapateria, núm. 35 2.º donde se admiten seguros á prima fija.—El comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúsquiza.

Para enfermedades urinarias

SANDALO PIZA

MIL PESETAS

al que presnte Capsulas de Sandalo mejores que las del doctor Piza, de Barcelona, y que curen mas pronto y radicalmente todas las Enfermedades urinarias. Catorce años de exito, premiadas con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones cientificas y renombrado prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco 14 reales. Farmacia Dr. Piza, Plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España. Depositario en Pamplona Valentin Marquina.

Se remiten por correo anticipando su valor .-



2008 Ministerio de Cultura

L. LEGRAND

PROVERDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris



Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el D. O. REVEIL); indis-

pensable para conservar al cútis su flexibilidad y dulzura. CREMA-ORIZA

ORIZA-LACTE

pere blanquear, suavizar y refrescar el cútis contra las pecas y las arrugas. AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIE

Preparaç ones segun las fórmulas del D' Chomel para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo. En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

La Fortuna se obtiene por operaciones de Boisa nadic debe ignorarlo per consigniente

Nuestro folleto explicativo indicando el medio de operar en todos sentidos es enviado gratuitamente á todas personas que lo piden.

Escribir al Sr Director del

BANCO UNIVERSAL, 13, rue de Mazagran en Paris

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOI



COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: Madrid, calle de Olózaga, 1, Paseo de Recoletos

GARANTIAS. Capital social efectivo. . Pesetas 12.000.000

40.697.980 Primas y reservas . . . 52.697.980 Total. . .

Esta Gran Compañía Nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundacion, la suma de pesetas 48.301.675'33.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las de Vida entera, Dotales, Rentas de educacion, Rentas vitalicias y Capitales diferidos à primas más reducidas que cualquiera otra compañía.

Dirigirse al Subdirector D. Vicente Santestéban, Pozo-blanco, 15, 3.º (Café Suizo) PAMPLONA.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.

Fundada en 1828 Reconocida en España por Real orden.

Garantías en 31 de Diciembre de 1892.

Capital social 10.000.000 Francos. 7.650.000 Reservas . . Primas à cobrar 69.244.813 86.894.813 Total de garantias

Sub-direccion en Navarra á cargo de D. Pedro Riezu, calle Nueva, número 20, piso 3.°, Pamplona.

Tapiocas, Thés 38 recompensas industriales Depósite geneneral, calle Mayor, 18 y 20 .- MADRID.

CONSULTORIO COMERCIAL.

S an Lorenzo, 5, 2.º izquierda, Madrid.

te out the cor and dictional restainagen los Cubistades, so acciding in the co-

Con absoluta reserva, el comercio y la industria puede aseserarse de sus ceraciones, dirigiéndose à este Centro, unico fundado en España con personal teórico-practico mercantil que à su vez llevara à cabo el establecimiento y regularizacion de toda contabilidad administrativa y comercial, sometida à su direccion, regimentando éstas legalmente, el alcance de toda inteil gencia: rechiner to depast on orrosed voites in

Horas de despacho: de 9 de la mañana à 1 de la tarde. La Correspondencia consultiva se dirigirà al Director. - Madrid, San Lorenzo. 5, 3.º isquierda CLOR GERRAL VEREERINGRES CHOICE TO HOLD

ESTABLECIMIENTO

de maquinas para coser.

TODOS LOS SISTEMAS.

ENERGIES CHARLES AND RELIGIOUS

and comes at the Newson of Areastly ob assessed to a

Venta á plazos y al contado

TECENDERIAS, NOM. 35.

PAMPLONA.

Unico almacen donde se encuentran todos los sistemas, los masperfetos, útiles y económicos que se conocen en el mundo, habiendo obtenido primeros los Premios en todas las Exposiciones y la gran medalla de oro en la de Paris de 1889.-FER-MIN ARDANAZ.

